





GUÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INFANTILES PARA CONCILIACIÓN (O-3 años) EN CASTILLA Y LEÓN

(Durante la Alerta Sanitaria)

Las actuaciones contenidas en la presente guía están sometidas a las revisiones y adaptaciones necesarias en función de las medidas que se acuerden por los órganos competentes a nivel nacional o regional en relación al nuevo coronavirus (SARS_COV2)





INDICE										
1.	INTRODUCCIÓN 2									
2.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES 2									
	2A. MANEJO DE LOS CASOS EN EL CENTRO INFANTIL									
	2B.ESTUDIO DE CONTACTOS									
	2C. MANEJO DE BROTES									
3.	MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LOS CENTROS INFANTILES PARA LA CONCILIACIÓN (O-3 AÑOS)9									
4.	MEDIDAS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL CENTRO11									
5.	MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO12									
6.	MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN Y ACTUACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO14									
7.	HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO16									
8.	GESTIÓN DE RESIDUOS18									
9.	DOCUMENTACIÓN19									
10	. ANEXO INFORMATIVO24									





INTRODUCCIÓN

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, establece los siguientes criterios para el funcionamiento de los Centros Infantiles para la Conciliación (0-3 años) durante la situación de Alerta Sanitaria, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención de la Covid-19 tanto de los menores como de las personas que trabajan en dichos centros.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y NORMAS GENERALES

- **1.** El presente documento recoge las medidas que deberán tenerse en cuenta para la realización de actividades en centros infantiles para la conciliación 0-3 años, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.
- **2.** En la elaboración de la presente guía se ha tenido en cuenta igualmente las disposiciones previstas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las directrices de la autoridad sanitaria.
- **3.** Todas las medidas recogidas en el presente documento, serán de aplicación para todo el personal que preste servicios en el centro y al resto de personas que acudan al mismo.





Cuando en la presente guía se indique en una medida que es para el personal que preste servicios en el centro y resto de personas que acudan al mismo, se está refiriendo <u>únicamente a los adultos</u>, no a los menores atendidos en el mismo.

- **4.** Para minimizar el riesgo de contagio comunitario por COVID-19, la dirección del centro deberá garantizar una dotación suficiente de gel hidroalcohólico, papel desechable, mascarillas y guantes, tal y como se indica en los apartados siguientes, estando disponibles para todos los trabajadores y resto de personas que acudan al centro.
- **5.** La utilización de mascarilla higiénica será obligatoria para los trabajadores y las personas que acudan al centro.
- **6.**-La mascarilla hay que colocarla y retirarla con las manos recién lavadas y sin tocar la parte central interna y externa, y cubrir con ella nariz y boca, bien ajustada, no debe manipularse mientras se tenga puesta y cuando se retire, depositarla en el contenedor habilitado para este tipo de residuos, para no usarla de nuevo.
- **7.** No se deben usar mascarillas en menores de 2 años. En general, en menores entre 2 y 6 años no se recomienda el uso de mascarillas.

Al personal que preste servicios en los centros con funciones de atención directa a los menores se le deberá dotar de pantalla facial y mascarilla tipo quirúrgica.

8. Es importante recordar que:

- NO PUEDEN ACUDIR al centro los trabajadores o menores que presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- TAMPOCO PUEDEN ACUDIR al centro las personas o menores que estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con un caso de COVID 19 en los 14 días previos.





2A. MANEJO DE LOS CASOS EN EL CENTRO INFANTIL

1. Cualquier persona o menor que presente síntomas compatibles con COVID-19 se considerará **caso sospechoso**.

Definición de caso sospechoso:

Cualquier niño o trabajador con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas también se pueden valorar en adultos, siendo complicados de objetivar en niños de 0 a 3 años (salvo la diarrea): Odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas y siempre dentro de un contexto clínico compatible.

2. Las personas que inicien síntomas se retirarán a un espacio separado y continuarán con su mascarilla quirúrgica.

Si un menor inicia síntomas o estos son detectados por personal del centro durante su estancia, (existe sospecha de caso sospechoso) se le llevará a un espacio separado (preferiblemente una sala para uso individual).

- 3. La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:
 - mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.





- 4. El espacio en el que el caso sospechoso espere, será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente (sala específica para aislamientos), que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y los pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- 5. La persona responsable en el manejo de COVID 19 en el centro infantil, contactará con la familia o tutores legales, para que acudan al centro para su recogida. La familia o tutores legales deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud.
- 6. En el caso de percibir que la persona o el menor que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- 7. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas:
 - Si el resultado de la prueba es *negativo* la persona (el menor o el personal del centro) se reincorporará con normalidad a la actividad si su situación clínica lo permite.
 - Si el resultado de la prueba es *positivo*, la dirección o el responsable del centro infantil lo comunicará a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente (ver Anexo I) y al Responsable del Seguimiento de Área de Atención Primaria (RESE del Centro de Salud correspondiente) y enviará la información para la identificación del caso y los contactos estrechos en el centro, para que así se pueda iniciar el estudio de contactos estrechos.

Después de un resultado positivo la persona **NO DEBE ACUDIR AL CENTRO** y deberá permanecer en **aislamiento** domiciliario el tiempo indicado por el profesional sanitario (según protocolo: hasta al menos trascurridos 3 días del fin del cuadro clínico y <u>un mínimo</u> de 10 días desde el inicio de los síntomas). Se deben de **seguir las indicaciones de su pediatra o médico de Atención**





Primaria (AP) de acuerdo con la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19", vigente en cada momento.

La persona afectada podrá volver al centro infantil tras haber recibido el alta médica.

(https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActua l/nCov/img/20.03.24 AislamientoDomiciliario COVID19.jpg)

2B.ESTUDIO DE CONTACTOS

En estos centros infantiles todos los niños del grupo de convivencia estable se considerarán contactos estrechos

Grupo de convivencia estable: grupo formado por los menores que comparten una misma sala junto con el monitor o encargado del mismo. Este grupo debe evitar la interacción con otros grupos del centro, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y jugar entre sí. Facilita el rastreo de contactos de forma más rápida y sencilla.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso NO se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene. Cuando el caso se confirma, se realizará el estudio de contactos en el centro infantil.

Definición de contacto estrecho

El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro.





<u>A efectos de la identificación de los contactos estrechos en el centro infantil</u> <u>se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</u>

- Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo, incluido el monitor o responsable del grupo.
- <u>Si el caso pertenece a un centro infantil donde no existen grupos de convivencia estable, se considerará contactos estrechos a todos los niños y al monitor o responsable de grupo.</u>

Los responsables del centro infantil deberán proporcionar a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente y al Responsable de Seguimiento de Área de Atención Primaria el <u>censo de contactos</u> (ver Anexo IV).

El periodo a considerar para elaborar el censo de contactos será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Todos los contactos estrechos serán estudiados por los profesionales sanitarios del Centro de Salud correspondiente (ZBS), que marcará la duración de su cuarentena y las pruebas diagnósticas a realizar. (siguiendo el documento de estrategia nacional y de Castilla y León "Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19")





2C. MANEJO DE BROTES

Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19"⁵

- En un grupo de convivencia estable, igual que ante un único caso, todos sus integrantes serán considerados contactos estrechos. Todo el grupo hará cuarentena durante 14 días. Se suspenderá la actividad durante 14 días a partir del inicio de la cuarentena de los contactos.
 La actividad del centro continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene del resto de grupos con excepción del grupo de convivencia estable o del grupo afectado.
- En un centro infantil que no esté organizado con grupos de convivencia estable todo el grupo del centro será considerado contacto estrecho. Todo el grupo deberá realizar cuarentena durante 14 días y se suspenderá la actividad durante 14 días a partir del inicio de la cuarentena de los contactos.

En ambos casos los responsables del centro infantil deberán proporcionar a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente y al Responsable de Seguimiento de Área de Atención Primaria la información correspondiente, avisando de que existe un brote.





3.- MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS CENTROS INFANTILES PARA LA CONCILIACIÓN 0-3 AÑOS

- 1. El número máximo de menores para estos centros es el que de acuerdo con el tamaño de las estancias permita mantener la distancia de 1,5 metros de seguridad.
- 2. En consecuencia, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos principales de este tipo de centros es la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, en los casos en que exista una demanda de menores superior en número a la capacidad del centro, se priorizarán aquellas solicitudes en las que ambos progenitores se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- Desarrollar una actividad profesional durante el horario de apertura del centro.
- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral durante el horario de apertura del centro.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con, al menos, dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de familiares de cuidadores de personas dependientes.
- Padecer enfermedad grave y/o que deban seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.

De seguir siendo insuficiente el número de plazas, tendrán preferencia quienes desarrollen una actividades de carácter presencial frente a quienes se encuentren en situación de teletrabajo o teleformación.

3. La asistencia de los menores al centro infantil será posible siempre y cuando no presenten síntomas relacionados con COVID-19 (descritos previamente),





debiendo controlar los padres también la temperatura a sus hijos antes de trasladarlos al centro, y vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas.

- 4. Las familias deberán aportar una **declaración responsable** firmada por el padre/madre o tutor en la que aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro, el menor no ha sufrido tos, fiebre, cansancio o falta de aire y no ha estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID 19 en los 14 días previos (Anexo III)
- 5. Se verificará el estado de vacunación general del menor así como para enfermedades propensas a brotes y recordará a las familias la importancia de garantizar que sus hijos estén al día con todas las vacunas.
- 6. Los centros deberán garantizar la atención de los menores en locales de uso exclusivo y con acceso independiente desde el exterior.
- 7. Es aconsejable que, siempre que puedan respetarse las condiciones higiénicas, los menores estén al aire libre, garantizando que mantengan la distancia física recomendada.
- 8. Deberán disponer de aseos separados para los menores y para los profesionales y un espacio de juegos al aire libre, preferentemente en el centro.
- 9. Los aseos, que deberán ser objeto de limpieza y desinfección al menos tres veces, deberán ser utilizados individualmente aunque, en el caso de los menores, podrán ser atendidos por un profesional si es necesario.

Específicamente, los aseos deben disponer de agua, jabón y papel para el secado de manos no debiéndose usar máquinas eléctricas de secado de manos. Utilizar sólo toallas de papel de un solo uso.

10. En salas, dormitorios, espacios interiores en resumen, reservarán 1,5 metros para cada menor, sin perjuicio de las necesidades de contacto que estos menores requieren dada su corta edad. Es conveniente reservar este espacio a cada menor mediante bandas en el suelo.





- 11. Los trabajadores deben llevar ropa adecuada, distinta a la de calle.
- 12. Se debe promover que se evite el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene así como llevar el pelo recogido.

4.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACCESOS Y CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL CENTRO

- 1. Al centro solo podrán acceder las personas que trabajan en el centro, y los menores.
- 2. La atención a las familias será preferentemente por vía telefónica o telemática. Cuando esto no sea posible, se les atenderá con cita previa.
- 3. Las visitas de padres, madres u otras personas a las instalaciones de los centros no estarán permitidas, excepto en casos excepcionales y justificados (recogida de un menor enfermo).
- 4. Las entradas y salidas deberán ser ordenadas según indique el personal del centro, con distancia de seguridad mínima de 1,5 metros.
- 5. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad necesarias, siendo conveniente utilizar una puerta de entrada y otra de salida para evitar contactos o contaminaciones cruzadas de zonas limpias y zonas no higienizadas.
- 6. Si fuera conveniente, los recorridos podrán ser señalizados en las paredes del centro y/o en el suelo.
- 7. El calzado de los menores y de los trabajadores deberá desinfectarse antes de acceder al interior del centro o sustituirse por otro limpio previamente desinfectado.





5.- MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO

- 1. El centro dispondrá de dispensadores con preparados de base alcohólica en los accesos al centro y a la entrada de las salas para que pueda realizarse la higiene de manos al menos al entrar y salir del centro y las salas, y siempre que sea preciso. Deben colocarse fuera del alcance los menores, por peligro de intoxicación.
- 2. Los menores y el personal deben lavarse las manos cuando lleguen al centro educativo. Tanto los menores como el personal deben lavarse frecuentemente, así como después de usar el baño, sonarse la nariz, antes y después de comer y al terminar la jornada. Se podrá utilizar, en su defecto, gel hidroalcohólico, evitando el contacto con ojos o su ingesta accidental.
- 3. Es importante tener en cuenta que el gel hidroalcohólico debe mantenerse alejado de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras. Igualmente, debe colocarse fuera del alcance los menores, por peligro de intoxicación.
- 4. El personal debe lavarse las manos o usar gel hidroalcohólico cada vez que se mueva de una sala a otra (como regla NO debe haber desplazamientos del personal entre distintos grupos estables de convivencia. Solo excepcionalmente), después de cada cambio de pañal o cada vez que ayuden a los menores a sonarse la nariz. Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos y una papelera con pedal.
- 5. Hay que repetir el lavado de manos cuantas veces sea necesario. Menores y trabajadores deberán lavarse las manos y/o gel hidroalcohólico cada vez que se valore necesario (frecuentemente) o de contacto con otras personas o utensilios de uso común.





- 6. Hay que tener siempre presente no tocarse los ojos, la nariz y la boca. Y si se estornuda o se tose, hay que cumplir la etiqueta respiratoria (usar pañuelos de un solo uso para contener la tos o el estornudo o protegerse con el ángulo del brazo).
- 7. El uso de guantes no es recomendable con carácter general, con excepción de lo previsto en el siguiente punto, siendo recomendable en su lugar la higiene frecuente de manos evitando además tocarse la cara.
- 8. En caso de que el educador vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones (orina, heces...) debe realizar higiene de manos, colocarse guantes, realizar la tarea, desechar los guantes y realizar una nueva higiene de manos. Se debe cambiar de guantes siempre que se cambie de actividad y de persona. Se deben desechar después de cada uso siguiendo el protocolo indicado en esta guía.
- 9. Antes y después de usar los guantes hay que lavarse las manos con agua y jabón o con solución hidroalcohólica, retirarlos sin tocar la superficie exterior de los guantes y usarlos una sola vez, salvo que se desinfecten por completo. Una vez retirados, hay que depositarlos en el contenedor habilitado para este tipo de residuos. Y no tocarse la cara con ellos.
- 10. Se deben lavar los juguetes al menos dos veces al día (con agua y jabón es suficiente, ya que el menor los chupa), y preferentemente con paños de un solo uso. Se retirarán todos aquellos juguetes que no sean susceptibles de limpieza y desinfección rápida.
- 11. No está permitido traer juguetes de casa.
- 12. Debe evitarse, en la medida de lo posible, que se compartan juguetes.
- 13. Debe prestarse especial atención a evitar el intercambio accidental de chupetes. En la medida de lo posible, poner un indicador distintivo.





- 14. Cada menor llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
- 15. Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a 1.5 metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los menores (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.
- 16. Se evitará el uso de parques infantiles: toboganes, columpios, etc.
- 17. Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos.

6.- MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS QUE ACUDAN AL CENTRO

- Los centros infantiles 0-3 años ofrecerán información acerca de las medidas de prevención recogidas en esta guía a todas las personas que vayan a acudir a ellos mediante la publicación del mismo en la página web del centro si disponen de ella.
- 2. Las medidas informativas contemplarán:
- Cartelería con las principales medidas preventivas contempladas en esta Guía. Los carteles indicados serán del siguiente tipo o similares:





- Medidas de protección contra la COVID-19.
- Modo correcto de lavado de manos.
- El uso correcto de mascarillas.
- El uso correcto de guantes.
- La higiene respiratoria (forma de toser y estornudar).
- Teléfono de atención sanitaria sobre coronavirus. 900 222 000
- Alertas visuales en la entrada al centro para advertir que no se puede acceder al centro con síntomas compatibles con COVID19, se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o si están en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Indicación de posiciones, cuando sea necesario, para respetar la distancia de seguridad, con señales de marcado o medidas alternativas (p.e, a la entrada del centro, a la entrada o en el interior de las aulas, en zonas comunes, etc.).
- Indicación de utilización preferente de las escaleras y de la limitación de uso del ascensor al mínimo imprescindible y manteniendo la distancia de seguridad, salvo en aquellos casos de menores o personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Igualmente se deberá indicar que, en la medida de lo posible, se circule por la derecha en pasillos y escaleras para favorecer la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros.





7.- HIGIENE Y LIMPIEZA DEL CENTRO

- 1. La dirección del centro deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a sus características.
- 2. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las siguientes pautas:
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositarán estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...).
- 3. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a las zonas correspondientes a los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- 4. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- 5. Se procurará que el material empleado sea personal e intransferible. En el caso de materiales que deban ser utilizados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.





- 6. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos.
- 7. Las instalaciones deben ventilarse diariamente. Como mínimo entre 15 y 20 minutos antes de iniciar la actividad y cada vez que se vacíe el recinto. Se recomienda mantener abiertas puertas y ventanas, cuando la climatología lo permita, evitando corrientes directas sobre las personas, para aumentar la circulación del aire.
- 8. En el caso de disponer de aire acondicionado, los equipos deberán ser revisados por un técnico de mantenimiento antes de proceder a su utilización, siempre y cuando el técnico responsable certifique que el sistema se encuentra en buen estado, establezca por escrito la fecha de la próxima revisión y se mantengan las condiciones de limpieza y desinfección que garanticen su utilización sin riesgos.
- 9. Aún en el caso de que los centros dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de un solo menor acompañado de una persona adulta, salvo que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- 10. La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de menores o personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- 11. Se dispondrá de papeleras, ser posible con tapa y pedal, para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.





- 12. Aquellos materiales que sean suministrados durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.
- 13. Las medidas de higiene y prevención a aplicar deberán ser documentadas por el responsable del centro y estar a disposición de la autoridad sanitaria, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas.

8.- GESTIÓN DE RESIDUOS

- 1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- 2. Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- 3. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse preferentemente en contenedores con tapa y pedal destinados exclusivamente a este tipo de residuos, para depositarse después, en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

Valladolid, a 15 de septiembre de 2020





DOCUMENTACIÓN

Las medidas generales de protección y prevención relativas a la higiene, desinfección, uso de equipos de protección, eliminación de residuos y distancias de seguridad, están suficientemente recogidas en las diferentes guías y documentos tanto del Ministerio de Sanidad como en la documentación propia generada en Castilla y León.

Más información:

https://www.jcyl.es/web/es/informacion-coronavirus.html

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de la COVID19, del Ministerio de Sanidad y el Instituto de Salud Carlos III, actualizado 07 de septiembre de 2020.

https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacionprofesionales/informacion-epidemiologica/estrategia-deteccion-precozvigilancia-control-covid-19.ficheros/1691187-COVID19 Estrategia vigilancia y control e indicadores%2007092020.pdf

Procedimiento de diagnóstico, vigilancia y control de casos y contactos COVID-19. Implementación en atención primaria, de la Consejería de Sanidad (documento de 10 de julio de 2020).

https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-profesionales/atencion-primaria/actuacion-atencion-primaria.ficheros/1645230-

100720%20Procedimiento%20de%20diagn%C3%B3stico%2Cvigilancia%20y% 20control%20de%20casos%20y%20contactos%20.pdf





Anexo I CONTACTOS SECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE SANIDAD. CASTILLA Y LEÓN.

PROVINCIA	Jefe de Sección de Epidemiología	Teléfono	E-MAIL
AVILA	Mª del Mar Andreu Roman	920 355 078	epidemiologia.avila@jcyl.es
		Ext. 810492	
BURGOS	Jose Luis Yañez Ortega	947 280 107	vacunas.bu@jcyl.es
		Ext. 820802	
LEÓN	Ana Carmen Berjón	987 296 939	vacunas.le@jcyl.es
	Barrientos	Ext. 831374	
PALENCIA	Julio de la Puente Callejo	979 715 500	vacunas.pa@jcyl.es
		Ext. 840639	
SALAMANCA	Teresa Muñoz Cidad	923 296 022	epidemiologia.salamanca@jcyl.es
		Ext. 851813	
SEGOVIA	Trinidad Romo Cortina	921 417 175	vacunas.sg@jcyl.es
		Ext. 860423	
SORIA	Adriana del Villar Belzunce	975 236 600	epidemiologia.soria@jcyl.es
		Ext. 871140	
VALLADOLID	Clara Berbel Hernández	983 413 783	epidemiologia.va@jcyl.es
		Ext. 883728	
		983 413 779	
ZAMORA	Rafael Villanueva Agero	980 547 441	epidemiologia.zamora@jcyl.es
		Ext. 890409	





Anexo II. Ficha de información sobre el caso para salud pública

Cumplimentar por la dirección/responsable del CENTRO INFANTIL y enviar a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad y al Responsable de Seguimiento del Área de Atención Primaria.

A continuación se recoge la información que los centros INFANTILES deben poder facilitar de forma ágil a salud pública en caso de aparición de un caso o de un brote:

INFORMACIÓN DEL CENTRO INFANTIL
Nombre del centro:
Dirección:
Municipio:
Teléfono:
INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE COVID EN EL CENTRO
Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
INFORMACIÓN DEL CASO CONFIRMADO
Nombre y apellidos del menor
Edad
Telétono/s de la familia:
Hermanos o hermanas en el centro:
Centro de salud / Mutualidad
Número de tarjeta sanitaria
Presencia de enfermedades crónicas
SÍ. Especificar:
NO
Sin información
Grupo (Número o letra en caso de existir más de un grupo):
Número de menores en esa sala:
Grupo de convivencia estable
SÍ
NO
Utilización de los servicios de comedor y turno
SÍ. Especificar turno:
NO
Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso





ANEXO III

DECLA	ración resp	PONSABLE							
(a cum	plimentar po	or el PADRE, MAD	DRE O TUTOR)						
D./Dña	l			, con D.N.I.					
		con domicilio er							
Proving			Poblacion v teléfono	, como padre /					
madre	/ tutor legal.	c.i del menor	y telefolio	, como padre / , matriculado en el					
centro	infantil		, de la localidad de						
• la COV	Presentar fie ID-19 como c	ebre, tos, sensaci dolor de garganta	a, pérdida de olfato o de	ro en caso de: os síntomas compatibles con I gusto, dolores musculares,					
	,	cico o dolor de c		. 10					
•	J		so confirmado de COVID						
	rentena dom	iciliaria por habe		oridad sanitaria o en período :ho con alguna persona con					
En		a de	de 2020.						





Anexo IV – CENSO DE CONTACTOS

Cumplimentar por la Dirección/Responsable del Centro infantil a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad y al Responsable de Seguimiento del Área de Atención Primaria

CENSO DE CONTACTOS																	
	DATOS DEL CONTACTO									DATOS DE PADRES/TUTORES SI EL CONTACTO ES UN MENOR							
RELACIÓN CON EL CENTRO ¹	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CENTRO DE SALUD	Nº TSI ²	GEC ³	DISTANCIA DE SEGURIDAD ⁴	USO ADECUADO	DEMASCARILLA ⁴	AMBITO DEL	.CONTACTO 5	APELLIDO1	APELLIDO 2	NOMBRE	TELEFONO	Correo Electro	ónico
1. Monitor, trabajador, alumno																	
2. Tarjeta Sanitaria Individual																	
3. Grupo de Convivencia Estable: SI/NO																	
4. SI/NO																	
5. Sala, comedor, patio etc																	





ANEXO INFORMATIVO

El coronavirus (SARS-CoV-2) está presente en las gotas que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma.

Por el tamaño que tienen, estas gotas no pueden llegar a través del aire a una distancia superior a 1,5 metros. A partir de ese momento las gotas caen y se depositan contaminando el mobiliario y otras superficies. El contagio puede producirse si estamos a una distancia menor de 1,5 metros de una persona enferma o si tocamos superficies "contaminadas" y después nos llevamos las manos a la boca, la nariz o los ojos.

¿Y cuándo hay que lavarse las manos?

- 1. Antes de tocarse la boca, la nariz o los ojos.
- 2. Antes de tocar alimentos que vayamos a ingerir.
- 3. Después del contacto estrecho con personas con síntomas respiratorios.
- 4. Después del contacto con superficies potencialmente contaminadas.
- 5. Después del contacto con superficies de uso frecuente (por ejemplo, puertas, barandillas y pasamanos).
- Tras situaciones con elevada concentración de personas (por ejemplo, transporte público, conciertos y otro tipo eventos con gran afluencia de público, ámbito escolar, etc.).
- Cuando se tienen síntomas respiratorios, justo después de utilizar el pañuelo o de cualquier otra situación donde las manos hayan podido entrar en contacto con las secreciones respiratorias (toser, estornudar...).

¿Cómo se lavan correctamente las manos?

Las manos deben lavarse con agua y jabón (si no se dispone de agua y jabón, es posible su reemplazo eventual con soluciones hidroalcohólicas).

Para que el lavado sea realmente efectivo, siempre se debe utilizar jabón junto con el agua. Si se usan adecuadamente, todos los jabones son igualmente efectivos para remover los microorganismos que producen las enfermedades.





El lavado de las manos debe realizarse empleando el tiempo suficiente (40-60 segundos) y utilizando la técnica adecuada (como los profesionales sanitarios):

- 1) Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón.
- 2) Junta las palmas y frótalas entre sí.
- 3) Ahora, también con los dedos entrelazados.
- 4) Después, cada palma contra el dorso de la otra, entrelazando los dedos.
- 5) Frota el dorso de los dedos de cada mano contra la palma de la otra.
- 6) Coge cada pulgar con la otra mano y haz movimientos de rotación.
- 7) Pon la punta de los dedos de cada mano en la palma de la otra y haz movimientos de rotación.
- 8) Frota las muñecas.
- 9) Aclara tus manos y sécalas con una toalla. Si estás en un lavabo público, usa una toalla de papel de un solo uso, utilizándola también para cerrar el grifo y accionar el picaporte de la puerta, desechándola después.









www.mscbs.gob.es





LAVARSE LAS MANOS

PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS

¿POR QUÉ?

La correcta
higiene de
manos es
una medida
esencial para
la prevención
de todas las
infecciones,
también las
provocadas
por el nuevo
coronavirus

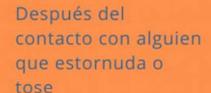








Tras estornudar, toser o sonarse la nariz



Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias















¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?





Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte www.mscbs.gob.es @sanidadgob

